



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYAN, CAUCA**

[J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Popayán Cauca, primero (01) de agosto de dos mil veintitrés

**RADICADO:** 19001-40-03-002-2021-00643-00  
**DEMANDANTE:** BANCO AV VILLAS  
**DEMANDADO:** EBLIN MARIEN MONTAÑO QUINTERO  
**PROCESO:** EJECUTIVO Singular

**Auto de Sustanciación Nro. 570**

PONGASE en conocimiento de la parte demandante el contenido del oficio procedente de la NUEVA EPS, respecto de los datos de vinculación de la parte ejecutada para lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE**

La Jueza,

**GLADYS VILLARREAL CARREÑO**

*JP*

Firmado Por:  
Gladys Eugenia Villarreal Carreño  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 002  
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 93c1d7e9e540b429583aca90cd507f7109442dea3b3fa57e67b3047580ea6bf5

Documento generado en 01/08/2023 03:35:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RE: EXP. 2021-643 Oficio (s) requiere parte**

Certificaciones afiliacion &lt;certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co&gt;

Mar 04/07/2023 10:30

Para: Juan Pablo Diaz Bonilla &lt;jdiazbon@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 1 archivos adjuntos (156 KB)

858769.pdf;

Cordial saludo Señor(a)

Quando la certificacion sale en blanco, ello se debe a que el usuario no registra en nuestra Base de datos

**AGRADECEMOS PARA SUS PROXIMOS REQUERIMIENTOS**

El medio para solicitud de información por parte de entidades autorizadas referente a datos de contacto, información de empleador y/o grupo familiar, se debe realizar mediante el diligenciamiento en el siguiente enlace. **Quando sea menos de 3 registros:**

<https://forms.office.com/r/d5myhYBLxS>

**Abstenerse de remitir y/o utilizar otro filtro a cuentas electrónicas y/o canales diferentes a la mencionada**

-

Cordialmente,

**DIRECCIÓN DE AFILIACIONES**  
VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES  
Bogotá, Colombia

**No dar respuesta a este correo**

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** La información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico, por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente

**De:** Juan Pablo Diaz Bonilla <jdiazbon@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Enviado el:** jueves, 29 de junio de 2023 9:42 a. m.  
**Para:** Certificaciones afiliacion <certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co>  
**CC:** juridico5@marthajmejia.com  
**Asunto:** EXP. 2021-643 Oficio (s) requiere parte

Cordial Saludo

Comedidamente le envío documento(s) adjunto(s) de la referencia, para lo de su competencia.

Atentamente,

**Juan Pablo Diaz Bonilla**

Escribiente Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

"Este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, es confidencial y su contenido está restringido al destinatario del mensaje. Si lo recibió por error, devuélvalo al destinatario y elimínelo de sus archivos. Cualquier uso no autorizado, duplicación o difusión de este mensaje o parte de él está expresamente prohibido. Nueva EPS no será responsable por el contenido o la precisión de esta información, si se usa de manera inapropiada."

Bogota, 4 de julio de 2023  
VO-GA-DA-CERT-2022- 858769

Señor(a)  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DIRECCION  
MANUEL ANTONIO MAZABUEL  
EMAIL: [jdiazbon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jdiazbon@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
CIUDAD

Asunto: RADICADO 19001 4003 002 2021 00643 00

Reciba un cordial saludo en nombre de NUEVA EPS S.A., agradecemos su confianza al exponernos sus inquietudes.

En respuesta a la comunicación del asunto, una vez revisado su caso y validada la información en nuestro sistema, nos permitimos informarle los datos registrados.

Tipo	Identificación	Nombres		Primer Apellido	Segundo Apellido	
CC	38466342	EBLIN MARIEN		MONTAÑO	QUINTERO	
Departamento	Municipio		Fecha Afiliación	Estado Afiliación	Régimen	
CAUCA	GUAPI		01/10/2022	ACTIVO	CONTRIBUTIVO	
Dirección	Telefono		Correo			
KR 2A 2 25	3216672381		eblinmarienmontanoquintero@outlook.			
Tipo Afiliado	COTIZANTE	Parentesco				
Nombre Empresa	Tipo		Identificación	Dirección	Telefono	
DEPT DEL CAUCA SEC PENSION GES	NI		891580016	CL 4 KR 7 ESQ E	8244539	

Para todas sus solicitudes de información y garantizar una mayor oportunidad a la respuesta puede enviar directamente su requerimiento al correo [certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co](mailto:certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co)

Esperamos haber dado trámite a su solicitud y le expresamos nuestra permanente disposición para atenderlo.

Cordialmente.



DIRECTOR DE AFIACIONES  
Gerencia de Afiliaciones  
Vicepresidencia de Operaciones

Elaboro: Claudia R

\*Frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada por la EPS ante la cual se elevó la respectiva queja o petición, se puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea esta la Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, como autoridad máxima en materia de inspección, vigilancia y control de este sector\*.